

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1.- **51 PERÚ Cargo XP S.R.L.** no se responsabiliza por:

- a) El deterioro de los envíos debido al incorrecto embalaje o rotulado efectuado por el remitente.
- b) El dinero, joyas y otros valores que hayan sido introducidos en cartas y/o paquetes por cuenta del remitente.
- c) Los bienes o productos perecibles u otra clase de recipientes que contengan líquidos y deteriore la encomienda.
- d) Los datos personales inexactos del consignatario y/o destinatario.

2.- El remitente deberá entregar los envíos correctamente embalados y rotulados, caso contrario se enviara bajo su responsabilidad.

3.-El remitente está terminantemente prohibido de efectuar el traslado o envío de bienes o productos NO AUTORIZADOS POR LEY, tales como químicos, semillas, hierbas y/o plantas alucinógenas entre otros.

4.- El remitente deberá indicar en forma clara y correcta los datos personales del consignatario, incluidos nombre de contacto y número telefónico.

5.- En caso el consignatario no fuese hallado en el domicilio consignado en la orden de entrega se le dejará una notificación para que se apersona a recoger el bien materia de encomienda en las oficinas de la empresa o sus representantes.

6.- En caso el consignatario no recoja el envío transcurridos 15 días calendarios computados a partir de la fecha de embarque, caduca el derecho a reclamo por cuenta del remitente y/o consignatario, quedando 51 PERÚ Cargo XP S.R.L. liberada automáticamente de cualquier responsabilidad en relación a la custodia o depósito de los bienes descritos en la declaración de envío.

7.- Todos los embarques de No Documentos, a exención de los declarados como SXP BIO, deberán tener un valor declarado en la orden de entrega; en caso de pérdida del envío, 51 PERÚ Cargo XP S.R.L. abonará como responsabilidad máxima hasta 10 veces el valor del servicio prestado para embarques NO ASEGURADOS. Para embarques con valor declarado mayor a S/.500.00 (Quinientos Soles) se cobrará un seguro de viaje del 0.40% del valor del producto al momento de hacer el envío, salvo el cliente declare en la orden de servicio NO tomar el seguro. Para los embarques

asegurados, en caso de robo o rotura, la empresa reconocerá hasta un máximo de 90% del valor declarado del producto.

8.- El consignatario deberá verificar que el contenido del paquete concuerde con la descripción del mismo antes de firmar la recepción del envío; una vez firmada la orden no se aceptaran reclamos, cesando automáticamente cualquier responsabilidad por cuenta de 51 PERÚ Cargo XP S.R.L.

La responsabilidad de 51 PERÚ Cargo XP S.R.L. se limita a la solicitar la firma de nuestra orden de entrega como documento de conformidad, de requerirse firma en algún otro documento del cliente, este servicio deberá solicitarse por escrito vía correo electrónico y será facturado como servicio adicional.

9.- El remitente deberá conservar la presente orden de entrega pues es el único documento que sustenta cualquier clase de reclamo.

10.- 51 PERÚ Cargo XP S.R.L. no tendrá responsabilidad por daños o perdidas si están fuesen consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor.

11.- En caso el envío deba ser devuelto al lugar de origen, los gastos correrán íntegramente por cuenta del remitente.

12.- El remitente al adquirir el soporte y asesoría de 51 PERÚ Cargo XP S.R.L. declara estar debidamente enterado de todas las clausulas anteriores las que acepta en su integridad, procediendo a firmar la presente orden en señal de conformidad.

51 PERÚ Cargo XP S.R.L. tiene el derecho más no la obligación de revisar el contenido de los sobres, paquetes y/o carga que le sean encomendados.